

Dispone publicación del listado de subestaciones de distribución primarias consideradas en el proceso de determinación de los precios a nivel de generación y transmisión en sistemas Aysén, Palena y General Carrera y su comunicación a las empresas distribuidoras, vía correo electrónico.

RESOLUCION EXENTA N° 043

Santiago, Enero 15 de 2007

Vistos:

- a) Las facultades que me confiere el Art. 9º, letra i) del D.L. 2.224 de 1978;
- b) Lo establecido en el artículo 71-43 del DFL N° 1 de 1982 del Ministerio de Minería y sus modificaciones;
- c) Lo dispuesto en el Decreto N° 188 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, publicado en el Diario Oficial del 23 de julio 2005 que modifica el Decreto N° 99 que fija peajes de distribución aplicables al servicio de transporte que presten los concesionarios de servicio publico de distribución que señala;
- d) Lo dispuesto en el Decreto N° 338 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija precios a nivel de generación y transmisión en sistemas Aysén, Palena y General Carrera, publicado en el Diario Oficial del 12 de enero de 2007.

Considerando:

- a) Que el Decreto N° 188 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, publicado en el Diario Oficial del 23 de julio de 2005 y que modificó el Decreto N° 99 del mismo Ministerio, señala en su artículo único que la Comisión

- Nacional de Energía, CNE, deberá elaborar un listado de subestaciones de distribución primarias consideradas en el proceso de determinación de precios de nudo aplicables a clientes regulados en zonas de concesión de empresas distribuidoras;
- b) Que el listado a que se refiere el literal anterior deberá estar disponible a más tardar el tercer día hábil después de publicado el decreto que fija los precios de nudo para suministros de electricidad; y
 - c) Que el 12 de enero de 2007 se publicó en el Diario Oficial el Decreto N° 338 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija precios a nivel de generación y transmisión en sistemas Aysén, Palena y General Carrera.

Resuelvo:

Artículo único : Publíquese en la página WEB de la Comisión Nacional de Energía el listado adjunto a la presente Resolución, de subestaciones de distribución primarias consideradas en el proceso de determinación de los precios de nudo en barras de retiro en sistemas Aysén, Palena y General Carrera, aplicables a clientes regulados en zonas de concesión de empresas distribuidoras y comuníquese a las empresas distribuidoras, vía correo electrónico.

Anótese, publíquese en el sitio web institucional y comuníquese.





GOBIERNO DE CHILE
COMISION NACIONAL DE ENERGIA

LISTADO DE SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN
PRIMARIAS CONSIDERADAS EN EL PROCESO DE
DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS DE NUDO EN BARRAS
DE RETIRO APLICABLES A CLIENTES REGULADOS EN
ZONAS DE CONCESIÓN DE EMPRESAS DISTRIBUIDORAS

Enero de 2007

LISTADO DE PRECIOS DE ENERGÍA Y POTENCIA EN NIVEL DE DISTRIBUCIÓN POR PUNTOS DE INYECCIÓN A SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN (SIN IVA)

Según aplicación del decreto N°338 publicado en el Diario Oficial del 12.01.07

Empresa Distribuidora	Id. Sector	Punto de Inyección al Sistema de Distribución	Sistema Eléctrico	Nombre S/E Troncal (*)	Pe (\$/kWh)	Pp (\$/kW/mes)
EDELAYSEN	1	AYSEN	AYSEN	AYSEN	51.83	6,818.18
EDELAYSEN	1	CHACABUCO	AYSEN	CHACABUCO	58.17	6,818.18
EDELAYSEN	1	MAÑIHUALES	AYSEN	MAÑIHUALES	62.03	6,818.18
EDELAYSEN	1	ÑIREHUAO	AYSEN	ÑIREHUAO	59.59	6,818.18
EDELAYSEN	1	TEHUELICHE	AYSEN	TEHUELICHE	58.06	6,818.18
EDELAYSEN	1	PALENA	PALENA	PALENA	50.83	6,818.18
EDELAYSEN	1	GENERAL CARRERA	GENERAL CARRERA	GENERAL CARRERA	92.14	6,818.18

Donde:

(*) Barra de Retiro